DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7326
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2014ER10123

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			SOLICITANTE:
COE	22	MOVIL	8	COMUNIDAD
FECHA	Julio 02 de 2014	HORA	1:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur	ÁREA DIRECTA		100m²			
BARRIO	Barrio Villa Diana.	POBLACIÓN ATENDIDA		14			
UPZ	52 - La Flora.	FAMILIAS	1	ADULTOS	6	NIÑOS	8
LOCALIDAD	05 - Usme.	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0177BEEA.	OFICIO REMISORIO		CR-18371			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79, se localiza en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0420 del 02 de Octubre de 1998, el cual fue expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2998 del 09 de Septiembre de 1997, en el cual se establece que el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13A Este No. 86A -79, presenta una categorización de amenaza baja y riesgo bajo por fenómenos de remoción en masa. (Ver Figura 1 y 2).

Adicionalmente el Concepto Técnico CT-2998, establece en cuanto a mitigabilidad realizarse un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector, e impedir así que zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en el futuro, además recomendó realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas, ya que estas no se encuentran libres y se ha construido incluso sobre rellenos hechos dentro del área de la quebrada, generando procesos de inestabilidad.



Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa, para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, en el barrio Danubio Azul de la localidad de Usme.

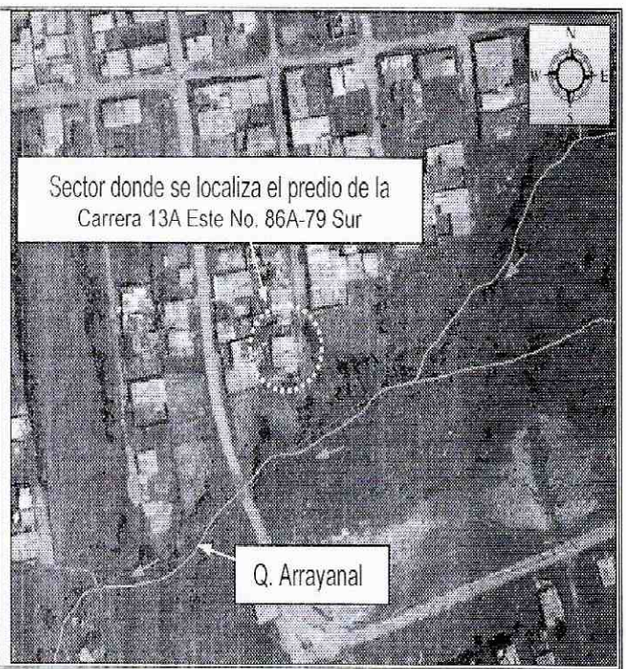

Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, en el barrio Danubio Azul de la localidad de Usme. Se observa la cercanía de la quebrada Arrayanal, además que el sector se encuentra consolidado parcialmente urbanísticamente.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER10123, se realizó visita técnica al predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79, se localiza en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme, encontrando una vivienda habitada por la señora Flor Alba Rodríguez y su familia, emplazada en una ladera de pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal sin pavimentar, sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de las viviendas y de la infraestructura pública y privada del sector.

Según lo observado, la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13A Este No. 86A - 79, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida bajo su sistema estructural de mampostería simple, pisos en mortero y cubierta en teja de zinc y fibrocemento, soportada por correas de madera la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, sobre la cual se identificaron algunas fisuras en pisos y muros con abertura de 1mm en longitudes de hasta 1.5m que no comprometen la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que se presenten daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). Se resalta que dicha vivienda se encuentra a una distancia de 12m aproximadamente de la quebrada Arrayanal, por lo que muy posible se encuentre dentro de la Zona de Preservación Ambiental de dicha quebrada.

Entre las posibles causas por las cuales se han generado las fisuras identificadas en el predio de la Carrera 13A Este No. 86A -79, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, se encuentran las deficiencias constructivas de la vivienda, así como posibles asentamiento diferenciales experimentados por la estructura de la vivienda. Por lo anterior y en caso de no existir restricciones al uso del suelo en el sector donde se localiza el predio de evaluado es posible que de no desarrollarse acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de la estructura de la mencionada vivienda es posible que se incrementen dichos daños deteriorando el estado de la vivienda

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

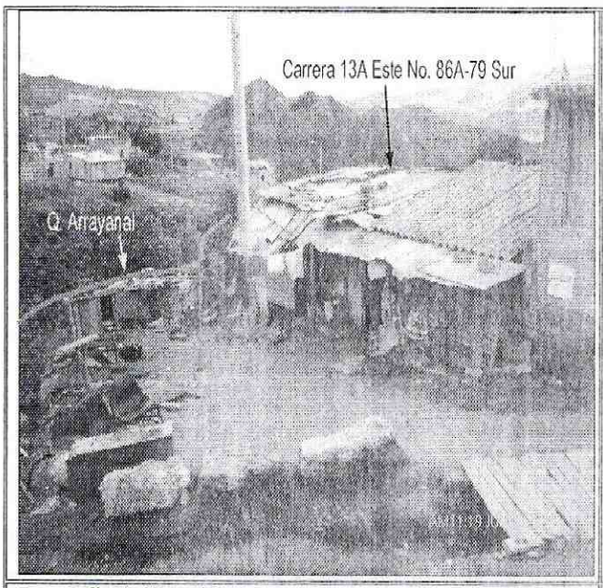

Fotografía 1. Vista del predio evaluado y ubicado en la Carrera 13A Este No. 86 A -79 Sur, en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme. Al costado Sur de la vivienda se ubica la quebrada Arrayanal.

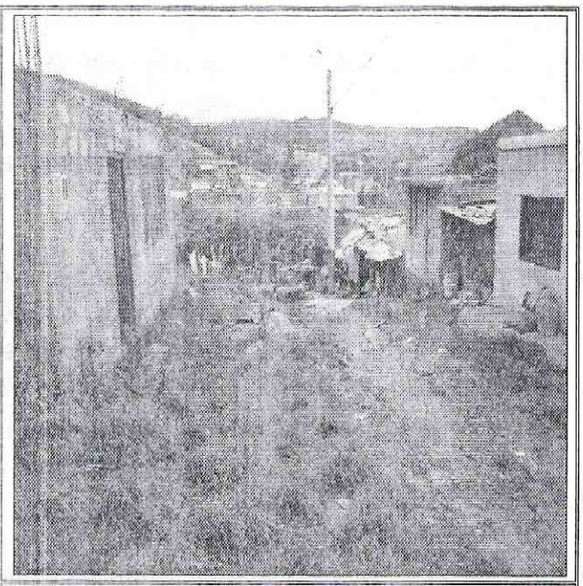

Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13A Este No. 86 A -79 Sur, en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme. Se observa que el acceso al sector no se encuentra pavimentado.

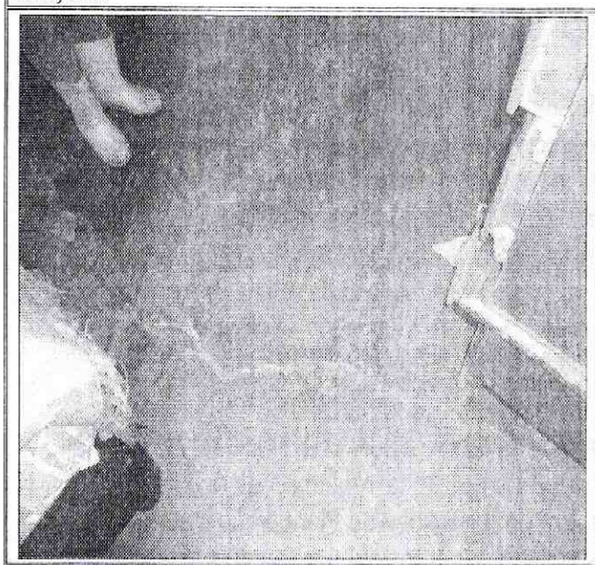

Fotografía 3. Fisura evidenciada en pisos de la vivienda de la Carrera 13A Este No. 86 A -79 Sur, en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme.

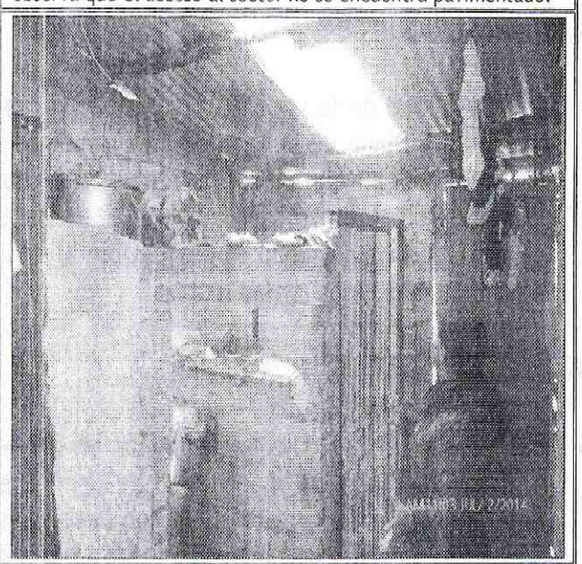

Fotografía 4. Vista del interior de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la de la Carrera 13A Este No. 86 A -79 Sur, en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado FOPAE 2014ER10123, en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, en el barrio Villa Diana de la localidad de Usme.

RESPONSABLE PREDIO SEGÚN ACTA	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Flor Alba Rodríguez	Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur	1	1	6	8

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentaron daños en infraestructura pública aledaña

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no implementarse medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, es posible que los daños se incremente progresivamente incrementando en mayor medida la vulnerabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio, así como ante cargas dinámicas (sismo u otras).

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector donde se localiza el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme. Inspección realizada el día 02 de Julio de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, no se encuentra comprometidas al momento de la visita técnica ante procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las fisuras observadas, sin embargo la estructura de la vivienda es susceptible a presentar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la vivienda evaluada y ubicada en la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, se recomienda a los responsables de dichas viviendas, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Debido a que el predio evaluado se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada Arrayanal, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Arrayanal, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica el predio de la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme; así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición del predio afectado por la ronda de la quebrada Palestina y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado y ubicado en la Carrera 13A Este No. 86A-79 Sur, del barrio Villa Diana de la localidad de Usme, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica
			Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos.

Elaboró

Revisó